



INFORME ANUAL DE
COLOMBIA DIVERSA

2015





INDICE

1 ¿QUIÉNES
SOMOS?

2 NUESTROS OBJETIVOS

3 CONTEXTO DE LESBIANAS
GAY, BISEXUALES
Y PERSONAS TRANS EN 2015 **3.1** EN EL
MUNDO.

4 COLOMBIA DIVERSA:
NUESTRO TRABAJO

5 NUESTRA
ORGANIZACIÓN





1 ¿QUIÉNES SOMOS?

Colombia Diversa es una organización sin ánimo de lucro que trabaja por la defensa y el reconocimiento de los derechos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans (LGBT) en Colombia. Mediante estrategias de litigio en Cortes y de incidencia frente al Estado y el Gobierno, ha impulsado la implementación y la adecuada interpretación de políticas y leyes que protegen a las personas LGBT del país.

A través de procesos permanentes de investigación, análisis y documentación, Colombia Diversa reporta las violaciones de derechos humanos contra la población LGBT y hace un llamado al Estado para prevenir estos hechos.

Colombia Diversa también integra el Consejo Consultivo de la Organización de Estados Americanos (OEA) y forma parte de la Coalición de organizaciones LGBTI de América Latina y el Caribe.

La organización financia sus actividades por medio de la gestión de proyectos de cooperación internacional de la Unión Europea, del Gobierno de los Países bajos, el Gobierno de Canadá, de la Agencia Diakonia, la Fundación Astraea, y de donaciones individuales.

2 NUESTROS OBJETIVOS

Avanzar en el reconocimiento y en la aplicación efectiva de todos los derechos de las personas LGBT y de sus parejas.

Promover la inclusión y el respeto de la diversidad sexual en los ámbitos educativos

Asegurar la sostenibilidad de la Organización.

Incidir en la transformación de estereotipos y lugares comunes sobre la población LGBT.

Contribuir a la articulación y consolidación del movimiento LGBT en Colombia y América Latina.

Producir información sistemática sobre la situación de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans.

3

CONTEXTO DE LESBIANAS GAY, BISEXUALES Y PERSONAS TRANS EN 2015

ADOPCIÓN IGUALITARIA

Pese a los avances jurisprudenciales en el reconocimiento de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia en los últimos años, así como en 2016, año en el que fue aprobado el matrimonio igualitario por la Corte Constitucional o que se evidenció el primer fallo condenatorio por discriminación en las aulas (en el caso de Sergio Urrego que lleva Colombia Diversa); el 2016 supuso enormes retos en el imaginario y percepción de la sociedad frente a las personas LGBT.

Esta vez la Corte Constitucional de inició cuál es el tipo de familia que el Estado debe brindarle a los niños y niñas, determinó que para garantizar su bienestar no debe estar mediada por la orientación sexual de los adoptantes. Y, además, defendió que el bienestar de los niños y las niñas debe primar sobre el tipo de familia.

Además, reafirmó que “no existe en la literatura científica ninguna razón para pensar que los niños o niñas adoptadas de forma conjunta o consentida por parejas homosexuales tengan desenlaces diferentes que los niños

cionales dijo que las familias homoparentales son familia. En la T-276 de 2012 del caso Chandler Burr, ya se había pronunciado en que la orientación sexual de los padres no es impedimento para adoptar. En la SU-617 de 2014, del caso de las mamás lesbianas de Medellín, estableció que la orientación sexual o el sexo de la pareja no pueden ser un impedimento en el proceso administrativo de adopción consentida.

La nueva sentencia C-683 de 2015 avanzó en la protección de los derechos de los niños y las niñas de Colombia. Antes era un requisito ser pareja heterosexual para participar en el proceso de adopción, a partir de la decisión se elimina dicho impedimento y por lo tanto se permite la participación de parejas del mismo sexo. Es preciso recordar que el único tipo de adopción sobre el cual la Corte Constitucional no se había pronunciado era el de la adopción conjunta. Con esta decisión, las personas con orientación sexual diversa tienen la posibilidad de adoptar en todos los casos (Adopción individual, adopción consentida, adopción conjunta).

Ya la Corte dio un paso hacia la igualdad es hora de que demos otro nosotros como sociedad, y del mismo modo, exijamos que el ejecutivo haga que sus autoridades cumplan sin discrecionalidad lo que ordena la Corte Constitucional.

o niñas adoptados por hombres o mujeres solteros o por parejas heterosexuales”. En la sentencia C-577 de 2011 la Corte Constitu-

UNIVERSIDAD DE LA SÁBANA PATOLOGIZA

A LA POBLACIÓN LGBT EN "CONCEPTO CIENTÍFICO" SOBRE ADOPCIÓN IGUALITARIA PRESENTADO A LA CORTE

Entre las afirmaciones del concepto de la Universidad de la Sábana sobre la adopción igualitaria están que el comportamiento de las personas LGBTI se "aparta del común, lo que constituye de alguna manera una enfermedad". "Las personas homosexuales y lesbianas merecen nuestro respeto como personas, pero hay que señalar que su comportamiento se aparta del común, lo que constituye de alguna manera una enfermedad". Que estas "presentan una salud más deteriorada con mayor tasa de enfermedades mentales, más frecuencia de VIH Sida y de otras enfermedades de transmisión sexual, con un índice de suicidio mayor" y que "estas parejas del mismo sexo son mucho más inestables, están afectados de diferentes situaciones emocionales y físicas y "cometen más abusos sexuales".

SENTENCIA SU-696 PERMITE REGISTRO DE HIJOS/AS DE PAREJAS DEL MISMO SEXO.

La sentencia es el resultado de una acción de tutela interpuesta por una pareja de hombres y sus hijos con el apoyo de Colombia Diversa. En la tutela se planteaba si la Registraduría Nacional del Estado Civil y las notarías discriminaban a los niños y niñas por su origen familiar al no inscribir a ambos padres en el registro civil de nacimiento. En conclusión, la Corte dijo que es inconstitucional no escribir el nombre de ambos padres en el registro de los niños. La Corte re-

EN FEBRERO, LA CORTE CONSTITUCIONAL RECONOCIÓ DERECHO A LA ADOPCIÓN DEL HIJO/A BIOLÓGICO DEL COMPAÑERO/A PERMANENTE PERO MANTUVO LA DISCRIMINACIÓN DE PAREJAS PARA ACCEDER CONJUNTAMENTE A LA ADOPCIÓN NEGANDO EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA PROTECCIÓN FAMILIAR.

conoció que los hijos e hijas concebidos por parejas del mismo sexo dentro del matrimonio o la unión marital de hecho son de ambos miembros de la pareja y deben ser registrados como tal. En consecuencia, ordenó a la Registraduría que expedir un nuevo formato de registro y enviar una circular a las registradurías auxiliares, notarías y consulados para que no nieguen la inscripción de ambos padres o madres en el registro civil de niños y niñas concebidos por parejas del mismo sexo.



REDEFINEN COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR, PARA GARANTIZAR AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD

El Ministerio de Salud expidió el decreto 2353 mediante el cual unifica y actualiza las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y crea el Sistema de Afiliación Transaccional.

De igual manera, se definieron los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud. Así, se redefinió la composición del grupo familiar, lo que permitirá al cotizante, además de los beneficiarios tradicionales, inscribir a menores de 25 años o personas de cualquier edad con incapacidad permanente que estén vinculados a él hasta el tercer grado de consanguinidad, en razón al fallecimiento de sus padres, la pérdida la patria potestad o su ausencia. También se podrán incluir menores de 18 años entregados en custodia legal. Finalmente, los hijos de parejas del mismo sexo podrán afiliarse también por parte del compañero cotizante.

AUDIENCIA PÚBLICA DE MATRIMONIO IGUALITARIO

El 30 de julio de 2015 la Corte Constitucional abrió sus puertas para la Audiencia Pública de Matrimonio Igualitario, un espacio de debate donde se presentaron las historias de las parejas involucradas en los tres casos que estudia la Corte y se expusieron argumentos sólidos de la academia nacional e internacional, el Gobierno Nacional, el Ministerio Público, activistas y organizaciones LGBT entre otras instancias. La audiencia pública solicitada por **Colombia Diversa** tuvo un total de 45 intervenciones, con 33 a favor y 12 en contra.

El Magistrado Pretelt aseguró que la decisión tardaría tan solo un mes en tomarse, pero el 2015 terminó y la Corte no tomó decisión alguna. En el orden del día del 4 de febrero de 2016, la Corte Constitucional tiene programada la discusión sobre matrimonio igualitario en el país.

NOTARÍA 11 NIEGA REGISTRO DE MATRIMONIO GAY

El 20 de mayo Julián Castro y Julián Artacho asistieron a la Notaría 11 de Bogotá para registrar el matrimonio que celebraron en 2013 en Barcelona. Pero el notario negó la solicitud argumentando que no podía hacer el registro porque dicho trámite debía realizarse en el lugar en que se celebró el matrimonio. Sin embargo, la ley establece que el matrimonio puede ser registrado en cualquier notaría o registraría. Con este hecho, Julián y Julián en compañía de Colombia Diversa iniciaron una nueva batalla para la búsqueda de ejercer su derecho.

ÁNGEL ALBERTO DUQUE CONTRA COLOMBIA, AUDIENCIA PÚBLICA EN CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

El 25 de agosto de 2015 se celebró la audiencia pública del caso Ángel Alberto Duque en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional de Colombia por la alegada exclusión de Ángel Alberto Duque de la posibilidad de obtener una pensión de sobrevivencia tras la muerte de su pareja, porque se trataba de una pareja del mismo sexo.

SENTENCIA SERGIO URREGO T-478 DE 2015

La Corte Constitucional determinó que Sergio Urrego fue sometido a un proceso disciplinario irregular que constituyó una forma de acoso escolar que pudo “haber incidido en la decisión que tomó de acabar su vida”. También consideró que después de la muerte de Sergio, el colegio “incurrió en la violación de su derecho al buen nombre e intimidad del joven al realizar declaraciones públicas acerca de su proyecto de vida y la estabilidad de su núcleo familiar”.

La Corte se pronunció en respuesta de la acción de tutela interpuesta por Alba Reyes, madre de Sergio Urrego, con el apoyo de Colombia Diversa la cual buscaba analizar las violaciones de derechos fundamentales que sufrió Sergio y su familia. En la acción de tutela también se solicitaba estudiar las fallas estructurales de la política de convivencia escolar y de protección de los estudiantes víctimas de acoso escolar.

Contrario al concepto extemporáneo de la Procuraduría, para la Corte “no resulta válido que los colegios pretendan intervenir a través de sus manuales y posteriormente con procedimientos y sanciones, en la libre escogencia a que tienen derecho los estudiantes de inclinarse por la orientación sexual o la identidad de género de su preferencia.”

Para Colombia Diversa esta sentencia honra la memoria de Sergio Urrego y reconoce la falla del sistema educativo para proteger a estudiantes cuando sufren discriminación y acoso por su orientación sexual e identidad de género. Entre las principales órdenes de la Corte se destacan:

1. Se reconoce que Sergio Urrego fue discriminado por el colegio y se violaron sus derechos fundamentales durante su vida y posteriormente se violó su derecho al buen nombre personal y familiar.

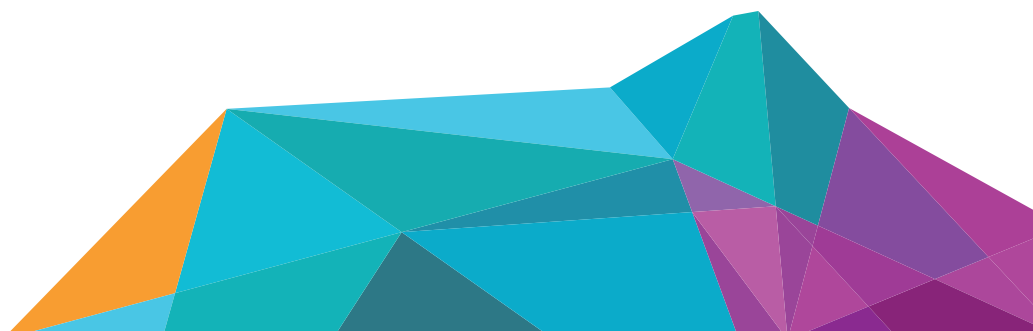
2. Se ordena un acto público de desagravio en el Colegio Gimnasio Castillo Campestre con la presencia de la comunidad educativa, el Ministerio de Educación, con el fin de otorgarle el grado póstumo, una placa conmemorativa y el reconocimiento de la responsabilidad por la discriminación

3. Con el objetivo de respetar el buen nombre de Sergio y su familia se advierte que las partes “se abstengan de realizar declaraciones públicas que atenten contra el buen nombre de Sergio, su familia o cualquier persona involucrada en el caso”.

4. Al Ministerio de Educación se le ordena en el plazo de 1 año “una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes”.

5. Al Ministerio de Educación se le ordena también que implemente la política pública de convivencia escolar y para ello deberán cumplirse lo contenido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015: Verificar la constitución de un Comité Nacional de Convivencia Escolar, establecer una Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar para estudiantes que sufren acoso escolar, verificar que todos los colegios tengan comités escolares de convivencia y otras medidas que superen las fallas estructurales en la protección de los niños víctimas de acoso escolar.

La Defensoría del Pueblo deberá hacer vigilancia a esta decisión. De igual forma, Colombia Diversa hará un seguimiento estricto y permanente al cumplimiento de esta sentencia. Además esta decisión debe ser enviada por el Consejo Superior de la Judicatura a todos los juzgados del país para que se aplique en casos de acoso escolar.



PROCURADURÍA PRESENTA CUESTIONABLE SOLICITUD DE NULIDAD CONTRA SENTENCIA SERGIO URREGO

En el mes de septiembre la Procuraduría presentó un incidente de nulidad contra la Sentencia T-478 de 2015, mediante la cual la Corte Constitucional reconoció las violaciones de los derechos fundamentales que sufrió Sergio Urrego Reyes y su familia. Esta decisión es otra manifestación de la constante persecución que emprendió la Procuraduría General de la Nación contra cualquier avance en el respeto por los derechos y la integridad de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia. No es la primera vez que el Procurador presenta solicitud de nulidad en sentencias que protegen la diversidad sexual. En esta ocasión, Ordóñez distorsionó la orden de la Corte al decir que “se está imponiendo la ideología de género para adoctrinar a nuestros hijos”. Ningún tipo de educación puede estar encima de los derechos humanos ni usarse como excusa para violentar a los estudiantes. No se puede educar sobre la homosexualidad, se educa en el respeto de todas las personas independiente de su orientación sexual, raza o sexo.

La pretensión de anular la sentencia T-478 de 2015 presentada por la Procuraduría estaba basada en un argumento erróneo que confunde la opinión pública y desconoce las leyes de la República, los decretos del Gobierno Nacional, y los pronunciamientos de la Corte Constitucional. La mencionada sentencia pudo constatar que el caso de Sergio Urrego no es un caso aislado. Identificó que el acoso escolar por orientación sexual e identidad de género es una situación generalizada a nivel nacional, que aflige la integridad y el bienestar de niños, niñas y adolescentes. La Corte Constitucional rechazó esta solicitud de nulidad.

NO DISCRIMINACIÓN EN UNIVERSIDADES: SENTENCIA T-141 DE 2015

La Corte Constitucional falló a favor de Ab-salón Segundo Mosquera, un estudiante que fue víctima de actos de racismo y discriminación por orientación sexual e identidad de género por parte de las autoridades educativas de la Corporación Universitaria Remington.

a Corte constató que una vez más las instituciones usan procedimientos disciplinarios poco claros para encubrir actos de racismo y discriminación por orientación sexual e identidad de género. Y demostró que el problema del acoso escolar no proviene solo de los compañeros de clase.

El caso acompañado por Colombia Diversa reconoce la existencia de interseccionalidad en la discriminación por ser afrodescendiente y gay. Por tanto la Corte Constitucional pidió al Ministerio de Educación ajustar los “Lineamientos de la Política de Educación Superior Inclusiva” y al Ministerio del Interior apoyar el cumplimiento de la Sentencia a través de las Direcciones de Indígenas, Rom y Minorías, y de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Una vez más la Corte Constitucional de Colombia protegió los derechos fundamentales de personas gay, trans, lesbianas y bisexuales, y avanza en una educación integral basada en el respeto de la dignidad humana.

DECRETO TRANS

El Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior expedieron el Decreto 1227 que permite corregir libremente el componente sexo de los documentos de identidad. Las personas que deben hacer este trámite tan solo deben

presentar en notaria la fotocopia del registro civil, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y una declaración juramentada que exprese la intención de realizar el cambio.

Anteriormente, para hacer este trámite las personas trans debían presentar un certificado de disforia de género que comprobara que está inconforme con el sexo con el que nació; este certificado considera como enfermedades a las personas con identidad de género diversa. Casi siempre se consideraba necesaria la operación de reasignación de sexo, tratamiento que no todas las personas trans desean. Además, se debía presentar una demanda ante un juez con un dictamen médico y una vez fallada la sentencia a su favor debían comenzar el trámite en la Registraduría. Colombia Diversa, como parte de la coalición de organizaciones como Aquelarre Trans, promovió, y acompañó la expedición del decreto.

UN FALLO HISTÓRICO RECONOCE LA RESPONSABILIDAD DE PARAMILITARES POR CRÍMENES CONTRA PERSONAS LGBT EN PUERTO BÓYACA

En el caso de Botalón y otros paramilitares en Puerto Boyacá, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá publicó un fallo histórico que reconoce la responsabilidad de crímenes cometidos por paramilitares contra personas LGBT en el marco del conflicto armado.

Con la sentencia del caso de Botalón y de otros paramilitares en Puerto Boyacá, la Sala de Justicia y Paz crea un precedente para todas las víctimas LGBT de los grupos armados de Colombia.

La Sala de Justicia y Paz pidió a la Fiscalía que:

1. Fortalezca los procesos de documentación e investigación de posibles crímenes cometidos en contra de población LGBTI.
2. Diseñe e implemente un registro nacional de víctimas del conflicto armado por violencia basada en la orientación sexual o identidad de género diversa.
3. Solicite a los despachos fiscales de Justicia Transicional incorporar el enfoque de violencia basada en la orientación sexual o identidad de género diversa para esclarecer el objeto de investigación.
4. Diseñe y ejecute con los despachos Fiscales de Justicia y Paz un protocolo para la atención y asesoría a víctimas LGBTI

PERSONAS LGBT EN PROCESO DE PAZ

La población LGBTI fue y ha sido víctima de diferentes delitos por parte de los grupos armados involucrados en el conflicto. De acuerdo con lo registrado, la violencia que se ha ejercido en contra de personas LGBTI se ha dado en razón de su orientación sexual e identidad de género. Esto tomando como referencia los relatos y testimonios donde victimarios como por ejemplo el paramilitarismo, atacaron a la población LGBT con la justificación de ‘corrección’, y establecimiento de los roles por sexo dentro de la sociedad.

En 2015, por primera vez se escuchó la voz de las víctimas LGBT en el Proceso de Paz en la Habana, Cuba. Mauricio Albarracín, ex director de Colombia Diversa; Wilson Castañeda, director de Caribe afirmativo y Nora Elisa Vélez, víctima que hace parte de la población LGBT, intervinieron en diferentes momentos ante la Mesa de Conversaciones entre el Gobierno colombiano y las FARC – EP. 41

ANILULAR LA DIFERENCIA: INFORME DE MEMORIA HISTÓRICA

La comisión de víctimas del Centro de Memoria Histórica presentó el primer informe de derechos humanos de víctimas LGBT del conflicto armado colombiano. Un informe que según la relatora Nancy Prada “muestra cómo ha habido y sigue habiendo algunas personas en los territorios que han sido atacadas, violentadas, desplazadas por su orientación sexual o su identidad de género. Una violencia que se ha ejercido contra personas por ser gays, por ser lesbianas, por esa diferencia que los actores armados identifican y que los convierten en foco de la guerra”.

INFORME VOCES IGNORADAS: LA SITUACIÓN DE PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.

La Defensoría del Pueblo presentó el informe sobre la situación de personas con orientación sexual e identidad de género diversa en el conflicto armado colombiano. El documento fue elaborado por Magda Cárdenas y Carolina Tejada, asesoras de la Defensoría delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género de la Defensoría del Pueblo, con el apoyo solidario del Fondo de Justicia Transicional – PNUD.

El 4 de diciembre de 2015 el Juzgado 3 Penal del Circuito condenó con penas de 24 y 30 años a dos integrantes de la banda de la cual fue víctima Guillermo Garzón Andrade, activista y defensor de derechos humanos de la población LGBT. Los delitos imputados fueron homicidio, concierto para delinquir, hurto calificado y agravado.

Esta decisión brinda justicia a la familia y en general a la población LGBT, además es la primera sentencia en reconocer que el delito fue cometido por un móvil discriminatorio, de acuerdo al seguimiento que a lo largo de los años ha realizado Colombia Diversa a la actividad judicial. Guillermo Garzón fue asesinado el 15 de noviembre de 2014 por una banda criminal que se dedicaba a seleccionar a sus víctimas por razón de su orientación sexual, conociendo a hombres en espacios de socialización gay para ganar su confianza y, posteriormente, ingresar a sus residencias.

Hasta el momento solo estos dos integrantes de la banda han aceptado su responsabilidad penal ante la Fiscalía General de la Nación. Quedan tres personas más quienes también aceptaron cargos pero serán juzgados el próximo 18 de enero de 2016. De acuerdo con la sentencia:

“Tal como fue pactado por los procesados, debidamente asesorados sobre las consecuencias de tal manifestación libre, se evidencia que sobre los delitos imputados recae una circunstancia de mayor punibilidad en el entendido de que la Empresa criminal de la que hacían parte los procesados buscaba agredir a miembros de la comunidad LGTBI, por lo que siendo el señor Guillermo Alfonso Garzón Andrade activista reconocido de los derechos de esta parte de la población, fue escogido como sujeto de su actuar delictivo”.

JUSTICIA PARA GUILLERMO GARZÓN: PRIMERA SENTENCIA PENAL CON MÓVIL DISCRIMINATORIO

SE CUMPLIERON SEIS AÑOS DEL ASESINATO DE ÁLVARO MIGUEL RIVERA

El 6 de marzo de 2015 se cumplieron seis años del asesinato de Álvaro Miguel Rivera Linares, un apasionado defensor de derechos humanos de lésbinas, gays, bisexuales y personas trans y de los derechos de las personas con VIH/SIDA. También fue investigador de Colombia Diversa y nuestro amigo cercano.

Lastimosamente, el crimen cometido en su contra sigue impune. Pese al llamado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a las peticiones constantes de Colombia Diversa, el proceso judicial no ha presentado ningún avance (ni siquiera se han imputado cargos) y hoy sabemos tan poco sobre lo que ocurrió como aquel 6 de marzo de 2009.

Mauricio Albarracín, intervino en la Subcomisión de Género que se lleva a cabo en el marco de la Mesa de negociaciones de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP. Como homenaje a Álvaro Miguel, Mauricio cerró de la siguiente manera:

Quiero terminar esta intervención con un homenaje a Álvaro Miguel Rivera, activista LGBT y de personas viviendo con VIH. Álvaro fue asesinado el 6 de marzo de 2009 en la ciudad de Cali. Lo encontraron en su casa amordazado, con signos de asfixia y múltiples heridas de objeto contundente y arma blanca. El Estado no ha hecho nada para esclarecer este crimen y sigue en la impunidad. Él fue un hombre de izquierda y un gran luchador por la paz y por los derechos. Amaba el campo, la política y los derechos humanos. En la memoria de él y los millones de víctimas de este país, saquemos adelante este proceso con honestidad y responsabilidad.

Una vez más le solicitamos a las autoridades que se haga justicia. Para poder decir ¡nunca más!, nos comprometemos a no olvidar nuestro pasado.

PANFLETOS AMENAZANTES EN BOGOTÁ – – – – –

Durante los meses de febrero y marzo de 2015 circularon panfletos amenazantes firmados por grupos armados ilegales contra población civil, líderes políticos y defensores. Dos en concreto tenían expresiones violentas hacia la orientación sexual de las personas. Las amenazas son una forma de violencia que debe ser investigada y rechazada por el Estado. El vocabulario utilizado en los panfletos promueve el odio y los prejuicios hacia lesbianas, gays, bisexuales y personas Trans- LGBT.

Notamos con preocupación las amenazas contra la senadora Claudia López, entre otros líderes políticos y defensores de derechos humanos. Hicimos un llamado para que el Estado adopte las medidas necesarias para el desarrollo de su trabajo político. En muchos casos el objetivo que se deduce de los panfletos es crear miedo e intimidación entre la comunidad y presionar a nivel personal para que no se haga visible la orientación sexual, identidad y expresiones de género. Esto se deduce por el vocabulario, el lugar y el contexto donde se han presentado gran parte de los panfletos en los últimos años.

MUERE CARLOS GAVIRIA DEFENSOR DE LAS LIBERTADES Y LA IGUALDAD

Carlos Gaviria fue un cómplice de la diversidad. Nos acompañó a dar la cara cuando iniciamos nuestro trabajo hace 10 años. Su sabiduría, energía política y amor por la igualdad fueron fundamentales en la lucha por nuestros derechos. Su voz fue una de las más potentes promotoras de los derechos LGBT a lo largo de los años. Desde la Corte Constitucional y en la opinión pública, Gaviria defendió con argumentos elocuentes y potentes la autonomía de las minorías. Durante 2015 apareció en múltiples medios de comunicación apoyando la adopción igualitaria. Lamentamos profundamente su muerte. Seguiremos luchando por el país igualitario que él soñó y buscó construir.

3.1 EN EL MUNDO.

CONTEXTO DE LESBIANAS, GAY BISEXUALES Y PERSONAS TRANS EN EL MUNDO

MATRIMONIO IGUALITARIO EN ESTADOS UNIDOS

El 26 de junio de 2015 la Corte Suprema de los Estados Unidos decidió que el matrimonio de parejas del mismo sexo debe extenderse a todos los 50 Estados del país. La Corte decidió que el matrimonio es un derecho fundamental basado en la libertad garantizada por la Constitución y que negar a las parejas del mismo sexo el acceso a esta institución es un acto discriminatorio que viola su dignidad.

Según la Corte en la decisión Obergefell contra Hodges:

“Al formar una unión matrimonial, dos personas se vuelven más grandes de lo que alguna vez fueron. Como lo demuestran algunos de los demandantes en este caso, el matrimonio encarna un amor que perdura incluso después de la muerte. Decir que estos hombres y mujeres no respetan la idea del matrimonio sería equivocado. Su petición es precisamente que lo respetan, lo respetan tanto que lo quieren para ellos. Su esperanza es que no sean condenados a vivir en la soledad, excluidos de una de las instituciones más antiguas de nuestra civilización. Buscan la dignidad igual ante la ley. La Constitución les concede ese derecho”. Esta decisión es producto de años de lucha del movimiento y las personas LGBT, sus aliados, familias

y amigos y amigas. A través de pequeñas acciones y grandes litigios estas personas construyeron la igualdad y la dignidad para las familias y sus hijos.

SUPREMA CORTE DE MÉXICO EXTIENDE EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO A TODO EL PAÍS

Los magistrados de la Suprema Corte de Justicia extendieron el matrimonio igualitario a todo México, para ellos el objetivo del matrimonio civil es “la protección de la familia como realidad social”. En el texto de la sentencia afirman que “la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión sea heterosexual, ni que se enuncie como entre un solo hombre y una sola mujer. Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión [...] pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales”.

GRECIA APRUEBA LA UNIÓN MARITAL DE PAREJAS DEL MISMO SEXO, PERO LE DICE NO AL MATRIMONIO CIVIL

El Parlamento griego aprobó la unión civil de parejas del mismo sexo en un proyecto de ley que busca equiparar los derechos de las parejas homosexuales a los derechos de las parejas heterosexuales, pero niega el derecho al matrimonio y la adopción igualitaria.

PUERTO RICO PERMITE LA ADOPCIÓN A PAREJA DE LESBIANAS DE SU HIJA NACIDA POR INSEMINACIÓN

En diciembre Ángeles Acosta y Carmén Milagros Vélez pudieron registrar con sus apellidos a su hija de doce años que nació por un proceso de inseminación artificial. El Tribunal Superior de San Juan autorizó a las madres la adopción biológica de su propia hija.

EN PORTUGAL LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO PUEDEN ADOPTAR

En noviembre, el parlamento portugués votó a favor de una ley que permite que las parejas del mismo sexo puedan adoptar.

IRLANDA APRUEBA EL MATRIMONIO IGUALITARIO

En la República de Irlanda entró en vigor a partir de noviembre una nueva ley aprobada por la mayoría en un referendo votado en el mes de mayo. El sí obtuvo 62,1% de los votos y el no 37,9%.

FRANCIA, ARGENTINA Y PORTUGAL LEVANTAN PROHIBICIÓN A HOMOSEXUALES PARA DONAR SANGRE

“Desde la primavera de 2016 nadie podrá ser excluido de la donación de sangre a causa de su orientación sexual. La seguridad de las personas que reciben la transfusión debe ser absolutamente respetada”, declaró la Ministra de sanidad de Francia, Marisol Touraine en una entrevista para Le Monde.

En Portugal los hombres gays pueden donar siempre que haya transcurrido un periodo de entre seis y 12 meses desde su último contacto sexual o, en el caso de ser una pareja estable, seis meses después de un nuevo compañero.

En Argentina el Ministerio de Salud de la Nación implementó un nuevo formulario para la donación de sangre que elimina la prohibición sobre varones gay y bisexuales.

BUENOS AIRES ESTABLECE CUOTA DE EMPLEO A FAVOR DE PERSONAS TRANS

La Cámara de Senadores aprobó una ley que establece una cuota de empleo de 1% para personas trans en el sector público de Buenos Aires. La ley presentada por la diputada Karina Nazabal establece que “el sector público de la Provincia de Buenos Aires debe ocupar a personas TTT que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público”.

TAMARA ADRIÁN, PRIMERA DIPUTADA TRANS EN VENEZUELA

La activista y política Tamara Adrián fue escogida en las elecciones parlamentarias de este domingo como diputada a la Asamblea Nacional de Venezuela en su período 2016-2021.

NEPAL INCLUYE GÉNERO NEUTRO EN PASAPORTES

El pasaporte de identidad nepalés incluye la letra “O” de “others” en el componente sexo. Con este avance es el tercer país en permitir el “tercer género” en los pasaportes, después de Australia y Nueva Zelanda.

ARGENTINA APRUEBA LICENCIA DE PATERNIDAD DE 90 DÍAS A PADRE GAY

La justicia de Argentina protegió a una familia homoparental con dos hijos al permitir que uno de los padres disfrute una licencia de paternidad de 90 días, similar a la licencia de maternidad.

MOZAMBIQUE DESPENALIZA LA HOMOSEXUALIDAD

Mozambique despenalizó la homosexualidad luego de instaurar un nuevo código penal. De esta forma entra a la lista de los pocos países en África donde las relaciones homosexuales son legales.

4

COLOMBIA DIVERSA: NUESTRO TRABAJO

ADOPCIÓN IGUALITARIA

Colombia Diversa presentó una intervención ante la Corte Constitucional para acompañar la discusión sobre Adopción igualitaria. En la intervención se afirmó que “(...) la adopción por parte de parejas del mismo sexo garantiza el goce efectivo de los derechos de niños y niñas. Se trata de una medida de protección que permite a los niños y niñas hacer parte de un núcleo familiar estable. De no aceptar la adopción de niños y niñas por parejas del mismo sexo, se limita seriamente el derecho que tienen a tener una familia, y a crecer en las condiciones de amor, protección y cuidado que brinda un núcleo familiar.”

CAMPAÑA ADOPTO IGUALDAD

Colombia Diversa diseñó y promovió la campaña #Adoptoligualdad para apoyar la decisión de la Corte Constitucional. Esta campaña logró que el país presenciara un debate nacional sobre la adopción igualitaria. Las campañas que apoyaron la iniciativa se convirtieron en tendencia nacional por varios días. Los Hashtags #Adoptoligualdad y #SiALaAdopciónIgualitaria recibieron fotogra-

fías, columnas de opinión, videos y mensajes de todo tipo en apoyo a la igualdad. La difusión de los conceptos jurídicos y científicos en favor de la adopción, presentados por Universidades y organizaciones nacionales e internacionales, demostró el interés de la ciudadanía por llevar un debate con argumentos que se alejase de los prejuicios típicos. Muchos se unieron a la voz que dijo que Colombia está lista para la adopción igualitaria.

ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS PRESENTADOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A LA CORTE CONSTITUCIONAL EN EL DEBATE SOBRE ADOPCIÓN HOMOPARENTAL

Jaime Ardila Salcedo* realizó un análisis crítico de los estudios enviados por la Procuraduría General de la Nación en contra de la adopción de parejas del mismo sexo utilizando herramientas científicas validadas por la comunidad internacional. Demostró que estos documentos no son estudios científicos porque no cumplen los requerimientos mínimos metodológicos establecidos por la comunidad científica mundial. Y concluyó que el Ministerio Público envió a la Corte información que no es veraz e imparcial, lo cual es contrario a sus funciones constitucionales. También hizo un análisis al concepto médico enviado a la Corte Constitucional por la Universidad de la Sabana

donde la Institución afirma que “El comportamiento de las personas LGBTI se “aparta del común, lo que constituye de alguna manera una enfermedad”, * Médico epidemiólogo, salubrista, PhD(c) en políticas en salud de la U. McMaster en Canadá. Voluntario Colombia Diversa.

SENTENCIA SU-696 PERMITE REGISTRO DE HIJOS/AS DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

Colombia Diversa acompañó el proceso de 7 parejas y sus hijos para que el Estado Colombiano les reconozca. 3 de estos casos fueron exitosos y tiene el registro civil de nacimiento acorde con la conformación de estas familias. Los 4 restantes están en proceso de reconocimiento.

SERGIO URREGO

La familia de Sergio Urrego, con el apoyo legal de Colombia Diversa reclamó la protección de los derechos fundamentales vulnerados y la memoria a través de:

Acción de tutela: Que exigió la protección de derechos vulnerados por parte del colegio y demás entidades como la Secretaría de educación y la Fiscalía, que no actuaron diligentemente

Proceso penal: Con el apoyo de Colombia Diversa, se lleva un proceso penal contra las directivas del colegio acusadas por los delitos de discriminación, ocultamiento de pruebas y falsa denuncia. También, se realizó un seguimiento a la queja ante la Secretaría de educación de Cundinamarca que finalizó en sanción al colegio Gimnasio Castillo Campestre.

Caso en Corte Constitucional: La Corte Constitucional eligió la tutela de Sergio para estudiar y proteger sus derechos en la Sentencia T- 478 de 2015. Colombia Diversa presentó una intervención ante la Corte para acompañar el caso.

SERGIO URREGO: ACTO DE REPARACIÓN Y MEMORIA

El colegio Castillo Campestre en cumplimiento de la Sentencia T-478 de 20w15 de la Corte Constitucional realizó un acto de reparación y memoria para Sergio Urrego y familia. Al evento asistieron entidades nacionales y distritales, las Secretarías de Educación de Bogotá y de Cundinamarca, cooperación internacional, organizaciones de las Naciones Unidas, sociedad civil, comunidad educativa y activistas.

Colombia Diversa hizo de este acto un espacio de reparación y reflexión sobre los hechos de acoso escolar por homofobia. Contó con palabras del Ministerio de Educación Nacional, de Alba Lucía Reyes Arenas, de Marcela Sánchez y de las directivas del colegio.

ABSALÓN CONTRA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON SENTENCIA T-141 DE 2015

acompañó el caso de Absalón Segundo Mosquera ante la Corte Constitucional para que los hechos de discriminación de Absalón vividos en el aula no se repitan.

DECRETO TRANS

Colombia Diversa, Dejusticia y Coalición Aquelarre presentaron una intervención ante la Corte Constitucional para apoyar la acción de tutela de una mujer trans a la que se le pedía una serie de requisitos, que vulneraban sus derechos, para cambiar el componente sexo en sus documentos de identidad. La Corte falló el caso a favor de la mujer en la Sentencia T-063 de 2015 que ampara sus derechos y el de todas las personas trans de Colombia a la dignidad y a la identidad. Con este precedente, el Gobierno expidió el Decreto 1227 de 2015 que permite a las personas trans poder ajustar sus documentos de identidad mediante escritura pública.

CAMPAÑA STOP PATOLOGIZACIÓN TRANS

Colombia Diversa se unió a la campaña del 24 de octubre “Stop patologización trans” que pide que el tránsito entre sexos o géneros sea retirado de los manuales de enfermedades mentales, facilitar la atención sanitaria y garantizar el derecho a la salud de la población trans.

Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación realizaron una pieza informativa sobre el reconocimiento de derechos para las personas trans en Colombia por la Corte Constitucional y el Gobierno.

PRIMERA SENTENCIA CON MÓVIL DISCRIMINATORIO

Colombia Diversa acompaña a la familia de Guillermo Garzón representándolos judicialmente dentro del proceso penal. Después de solo un año tenemos la primera condena y el reconocimiento del móvil discriminatorio, gracias a la celeridad y eficacia con la que las autoridades judiciales asumió este proceso.

AUDIENCIA PÚBLICA DE MATRIMONIO IGUALITARIO

Colombia Diversa y Dejusticia solicitaron a la Corte Constitucional celebrar una audiencia pública para el debate del matrimonio igualitario por la relevancia jurídica y social para el país. Colombia Diversa gestionó la presentación de los intervinientes, difundió el evento en medios de comunicación y apoyó a las parejas en su discurso.

CAPACITACIÓN A JUECES EN MATRIMONIO IGUALITARIO EN COLOMBIA

Colombia Diversa, el Consejo Superior de la Judicatura, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

y la Unión Europea capacitaron a los jueces del país para celebrar el matrimonio igualitario.

Ante la falta de una interpretación unívoca sobre la sentencia de matrimonio igualitario, Colombia Diversa y el Consejo Superior de la Judicatura plantearon una estrategia conjunta que otorga las herramientas jurídicas necesarias para que los jueces celebren contratos de matrimonio entre parejas del mismo sexo.

Las capacitaciones se dictaron en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio entre los meses de julio y octubre de 2015. En ellas, participó el Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) Néstor Raúl Correa Henao, los magistrados de cada seccional del CSJ, un experto académico del tema y la abogada de litigio estratégico de Colombia Diversa.

FORO “ADOPCIÓN Y MATRIMONIO IGUALITARIO, UN CAMINO INCONCLUSO”

Colombia Diversa, Fundación Buen Gobierno y Universidad de los Andes realizaron el Foro “Adopción y matrimonio igualitario, un camino inconcluso” que contó con la presencia del Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo; la Senadora Claudia López; el Senador Hernán Andrade; el ex magistrado Nilson Pinilla; la jueza Luz Stella Agray; Monseñor Juan Vicente Córdoba; Evan Wolfson, Fundador de

Freedom to marry; Rodrigo Umprimy, ex director de Dejusticia; las periodistas María Jimena Dúzan y Juanita León; las activistas Ana Leiderman, Elizabeth Castillo y Amanda Díaz.

PARTICIPACIÓN EN LA MARCHA DEL ORGULLO 2015

Las personas LGBT nos tomamos las calles para visibilizar nuestra existencia en la sociedad y enviar mensajes a la ciudadanía de inclusión y respeto. Organizaciones, grupos estudiantiles, partidos políticos, alcaldías locales, grupos artísticos, familias, amigos y aliados cargamos pancartas, gritamos arengas para exigir el reconocimiento y la igualdad de derechos. En Colombia Diversa celebramos la diversidad con el lema “Diversidad es felicidad”. Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales salimos a la calle de sus ciudades y municipios para celebrar la diversidad sexual y de género. En Bogotá, más de 5.000 personas marchamos con el lema “Colombia libre de prejuicios” en la XX Marcha por la Ciudadanía Plena LGBTI – 2015.

INTERVENCIÓN EN LA AUDIENCIA SOBRE CASO BOTALÓN Y OTROS PARA MILITARES POR CRÍMENES CONTRA PERSONAS LGBT EN PUERTO BÓYACA

Colombia Diversa participó en la audiencia sobre el caso de Botalón en el marco de Justicia y Paz y presentó un amicus currie. Gra-

cias a esta intervención la Sala reconoció que:

La violencia basada en la orientación sexual o en la identidad de género es una forma de violencia de género.

Se debe distinguir cuando el móvil del delito es por violencia por prejuicio LGBT o por otras causas.

Debe existir un análisis del impacto del conflicto armado hacia personas LGBT.

Debe existir reparación con enfoque diferencial para la población LGBT.

INTERVENCIÓN ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA: ÁNGEL ALBERTO DUQUE VS. COLOMBIA

Colombia Diversa y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) presentaron una intervención ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos con argumentaciones jurídicas relativas al análisis de los problemas legales en el caso Ángel Alberto Duque Vs. Colombia.

Esta intervención pretendía demostrar que la vulneración de los derechos de Ángel Alberto no es un caso aislado, sino que el sistema jurídico colombiano,

en materia de protección social, ha discriminado históricamente a las parejas del mismo sexo. El caso Ángel Alberto Duque Vs. Colombia fue discutido en audiencia pública en la Corte Interamericana de Derechos Humanos el pasado 25 de agosto de 2015.

ENCUENTRO SOBRE EL PROCESO DE PAZ Y LA POBLACIÓN LGBTI

La Oficina del Alto Comisionado para La Paz, con el apoyo de Colombia Diversa, llevó a cabo el Conversatorio sobre El proceso de paz y población LGBTI, el 27 de enero de 2015. Este encuentro

contó con la presencia de Humberto de la Calle como representante del gobierno, y de diferentes activistas LGBTI y miembros de la sociedad civil que trabajan por la reivindicación de los derechos de esta población.

En el conversatorio los asistentes enfatizaron en temas como: Participación Política de población LGBTI en el proceso y el post-conflicto, memoria histórica y reparación de víctimas LGBTI, reconocimiento de las problemáticas regionales y Seguridad de personas LGBTI no sólo en el marco del conflicto armado, sino como uno de los principales problemas con los que se enfrenta la población LGBTI.

El evento se realizó como una reunión preliminar entre el gobierno y

representantes LGBTI para discutir el papel de estos en el proceso de paz y los aportes y observaciones de esta población para la construcción de paz en el país.

COLOMBIA DIVERSA EN PROCESO DE PAZ

El 6 de marzo de 2015, Mauricio Albarracín, en representación de Colombia Diversa, intervino en la Subcomisión de Género de la Mesa de Conversaciones entre el Gobierno Colombiano y las FARC – EP en La Habana, Cuba. La intervención de Colombia Diversa se dividía en cuatro elementos para los acuerdos de paz que trataban sobre el “nuevo campo colombiano”, “la participación política”, los derechos de las víctimas y la implementación de lo pactado.

COLOMBIA DIVERSA, SANTAMARÍA FUNDACIÓN Y CARIBE AFIRMATIVO INICIAN PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS LGBT EN COLOMBIA CON EL APOYO DE LA UNIÓN EUROPEA

Estas tres organizaciones que trabajan por los derechos de las personas LGBT en Colombia comenzaron en 2015 la ejecución del proyecto “Refuerzo del trabajo estratégico de defensa y exigibilidad de derechos humanos de la población LGBT en Colombia, como garantía para el desarrollo y consolidación de la democracia y el Estado de derecho 2015-2016”, con duración de 2 años y

financiado por la Unión Europea y aportes de las tres organizaciones. Este proyecto consolida los procesos de colaboración que las organizaciones han estado desarrollando durante años.

Dentro del marco del proyecto, las organizaciones realizan actividades en tres grandes áreas que se enlazan entre sí: (1) derechos humanos, (2) litigio y (3) comunicaciones. Este enfoque permitirá recolectar información sobre los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las personas LGBT, la presentación de informes en espacios de alto impacto institucional y social, la capacitación en derechos humanos a población vulnerable, la representación legal de casos de violencia y vulneración a derechos LGBT, el fortalecimiento de lazos con las instituciones encargadas de la protección de los derechos LGBT, el apoyo y la creación de campañas comunicativas

sobre los derechos humanos, y acercarnos más a las personas LGBT que más necesitan asesoría y apoyo por parte de las organizaciones.

El proyecto se centra en investigaciones y capacitaciones con población trans, estudios y reportes de la situación de derechos humanos de las personas LGBT, incluyendo investigación sobre violencia, situación carcelaria y conflicto armado, así como las mejores prácticas institucionales para atender a esta población.

Las actividades del proyecto se realizan prioritariamente en seis departamentos y once municipios de la siguiente manera: Antioquia (Medellín), Valle del Cauca (Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo), Bolívar (Cartagena), Atlántico (Barranquilla y Soledad), Risaralda (Pereira, Dosquebradas) y Norte de Santander (Cúcuta).

INFORME DE DERECHOS HUMANOS DE LESBIANAS, GAY, BISEXUALES Y PERSONAS TRANS LGBT EN COLOMBIA, 2013-2014 "CUANDO LA GUERRA SE VA, LA VIDA TOMA SU LUGAR"

Colombia Diversa lanzó en julio el Informe de derechos humanos de personas LGBT en Colombia, 2013-2014, los principales hallazgos del informe son:

Situación general

- El acumulado de homicidios de personas LGBT es de 824 desde el 2006 hasta el 2014.
- En los años 2013 y 2014 se reportaron 440 actos de violencia hacia personas LGBT, de los cuales 194 fueron en el 2013 y 246 fueron en el 2014.
- En los años 2013 y 2014 se reportaron 222 hechos de violencia policial, 164 homicidios y 54 amenazas por distintos medios.

Homicidios 2013 y 2014

- Se presentaron 164 homicidios en los años 2013 (83) y 2014 (81).
- Antioquia (51), Valle del Cauca (32) y Bogotá (18) fueron los lugares con más homicidios reportados en el país.
- Por lo menos 30 de los homicidios registrados fueron motivados por el prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de las víctimas.
- Dada la precariedad de la información disponible en cada uno de los casos, el número de homicidios por prejuicios podría ser mucho más alto.
- La mayoría de las víctimas de homicidio fueron mujeres trans (37), seguidas por hombres gay (17).

Violencia policial 2013 y 2014

- En el 2013, se reportaron 79 hechos de violencia policial contra personas LGBT. En el 2014, el número aumentó a 143 hechos. Para un total de 222 en los dos años.

- Las personas trans son las más afectadas por la violencia policial (110), seguidas por los hombres gay (41) y mujeres lesbianas (35).

- Valle del Cauca (33), Antioquia (28), Bogotá (28), Guajira (22) y Bolívar (19) son los lugares del país con más hechos de violencia policial.

Amenazas por grupos armados al margen de la ley 2013 y 2014

- En el 2013 se registraron 32 amenazas contra personas LGBT, por su parte en el 2014 se registraron 22. La mitad de estas amenazas se hacen a través de panfletos atribuidos a grupos armados al margen de la ley o bandas criminales.

- El acumulado de amenazas desde el año 2010 al 2014 es de 84 y los departamentos que más presentan hechos son: Atlántico (19), Sucre (11) y Bolívar (8).

- Después de algunas amenazas tuvieron lugar otras violaciones graves de derechos humanos, como homicidios o desplazamiento forzado.

Impunidad

- En el 2013 y el 2014 sólo encontramos 6 condenas por casos de violaciones de derechos humanos a personas LGBT (5 homicidios y 1 violencia policial).

- Prevalece la impunidad en los casos de violencia contra personas LGBT en Colombia.

- Del total de 164 homicidios, solo 3% están en etapa de juicio y la mitad siguen investigación preliminar.

- De los 222 casos de violencia policial, el 98% no se tiene información sobre investigaciones y sólo 2 casos tienen procesos penales abiertos.

- De las 54 amenazas registradas, el 87% no se tiene información sobre investigacio-

nes y sólo hay 4 procesos penales abiertos. Para analizar estos datos se realizó el panel de discusión “Vida sin prejuicios” con la participación del General Mena de la Policía; Guillermo Rivera, Consejero Presidencial de Derechos Humanos; Jorge Fernando Perdomo, Vicefiscal General de la Nación; Katia Trillos, mujer trans sobreviviente de violencia policial; María Mercedes Gómez, coordinadora regional de IGHRC; Andrés Rodríguez Zorro, de Medicina Legal; y Natalia Springer, analista política, como moderadora del panel.

INFORME “DEL AMOR Y OTRAS CONDENAS: PERSONAS LGBT EN CÁRCELES EN COLOMBIA, 2013- 2014”

El informe “Del amor y otras condenas” hace un análisis sobre la población LGBT en las cárceles que sigue siendo cuestionada, discriminada y violentada. Para esto, se tomó información de entidades oficiales, prensa, otras organizaciones y trabajo de campo realizado en nueve cárceles del país. Así se buscó identificar algunas de las violaciones de derechos humanos más recurrentes contra esta población al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, el prejuicio como móvil de dichas violaciones y los factores estructurales que agravan estas situaciones.

Algunos de los principales hallazgos del informe son:

1. Según un censo realizado por el INPEC, el número promedio de personas LGBT privadas de la libertad es de 800. Esta información tiene graves problemas metodológicos, pero son los únicos datos disponibles.

2. La discriminación se manifiesta en distintas situaciones: 1) estereotipos del INPEC relacionados con la sexualidad, orientación sexual e identidad de género; 2) sanciones disciplinarias por manifestaciones públicas de afecto entre personas LGBT; 3) prohibi-

ción de las relaciones de parejas de población LGBT; 4) estigmatización de personas LGBT que viven con VIH junto con proble-

acceso a medicamentos y confidencialidad. Esto se agrava con la situación de hacinamiento, ingobernabilidad y corrupción de las cárceles.

3. Las personas LGBT siguen siendo víctimas de violencia física y verbal. Sin embargo, el subregistro es muy alto y sólo el 0.4% denunciaron hechos de violencia en 2013 y 2014.

4. La visita íntima es un derecho de papel que no se garantiza plenamente en la práctica. El 87 % de las cárceles no tienen un lugar destinado para la visita íntima. Este derecho fue reconocido por la Corte Constitucional en el año 2003, pero en ninguna de las cárceles se garantiza debidamente.

En el panel de lanzamiento participaron Alanis Bello Ramírez, socióloga, magíster en estudios de género de la Universidad Nacional de Colombia; Marcela Abadía, Directora de Política Criminal del Ministerio de Justicia; Luis Manuel Castro, Delegado de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo; Jaime Ardila, Médico epidemiólogo, magíster en salud pública, candidato a doctor de la Universidad McMaster en Canadá; Viviana Bohórquez Monsalve, abogada de Colombia Diversa; moderó Laura Gil, analista política.

COLOMBIA DIVERSA ENTREGÓ A LA FISCALÍA BASE DE DATOS DE HOMICIDIOS DE PERSONAS LGBT

Por más de diez años, Colombia Diversa ha documentado y denunciado los homicidios de personas LGBT en el país. Información

registrada en nuestras bases de datos, con hechos ocurridos en la mayoría de departamentos. Conscientes de la importancia del diálogo con las autoridades encargadas de investigar estos delitos, entregamos oficialmente a la Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana nuestra base de datos con 567 casos de homicidios de personas LGBT entre el 2008 y lo corrido del 2015.

Los datos se encuentran clasificados por fecha, lugar, circunstancias, identificación de las víctimas, los presuntos responsables, los departamentos donde ocurrieron y la identificación de los procesos penales. Las fuentes de dicha información son Medicina Legal, Fiscalía, Policía Nacional, Personerías, Defensorías, Procuraduría, organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación y denuncias directas recibidas por Colombia Diversa.

Solicitamos a la Fiscalía General de la Nación, informarnos:

Si estos casos han sido documentados por la Fiscalía General en relación a la orientación sexual e identidad de género de las víctimas.

Si tienen identificados casos adicionales que no aparecen en la base de datos adjunta.

Sobre los avances y estado que haya en cada uno de los casos reportados en este documento.

Colombia Diversa entrega esta información a la Fiscalía General de la Nación con el objetivo de compartir datos que apoyen el acceso a la justicia de las familias de las víctimas LGBT asesinadas en Colombia. Es nuestro interés evidenciar el prejuicio como móvil de estos crímenes, cuando corresponda.

INFORME DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS EN COLOMBIA

Colombia Diversa y la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC)

realizaron un informe de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans en Colombia para la subcomisión de Estados miembros de la CSW (Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) de la ONU.

Gracias a este informe la CSW evaluará las rutas y las tendencias de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres de Colombia, Irán, Malasia, Japón, Sri Lanka, Filipinas y Pakistán. Además, interrogará a los Estados sobre los casos específicos mencionados y las medidas que tomarán para resolverlos.

Esta es la primera vez que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU revisa la violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero.

CAMPAÑA #VOTOIGUALDAD

Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Santamaría Fundación y Sentido se unieron para crear una nueva versión de Voto Igualdad. Una campaña por el voto libre, transparente e informado.

En la página web www.votoigualdad.com se publicaron las propuestas de temas LGBT de las campañas electorales de 2015 y una lista de los candidatos abiertamente LGBT del país.

SPIRIT DAY

Colombia Diversa se unió a la campaña #SpiritDay contra el acoso a

jóvenes lesbianas, gay, bise- xuales y trans con un vídeo donde se le pregunta a lesbia- nas, gay, bisexuales y personas trans: Si pu- dieras dar un mensaje a la persona que eras cuando estabas reconociendo tu identidad sexual o de género, ¿Qué le dirías?





5 NUESTRA
ORGANIZACIÓN

EQUIPO »

- Marcela Sánchez, Directora ejecutiva
- Lina María Martínez, Administradora
- Gustavo Pérez, Coordinador del área de DDHH
- Natalia Piza Calvache, Periodista
- Eliana Robles, Abogada constitucional
- Samuel Escobar, Abogado penal
- Beldys Hernández, Abogada familia
- Juan Felipe Rivera, Abogado educación
- Javier Miranda, Auxiliar Contable
- Yeisson Moreno, Contador
- Adriana Monroy, Secretaria

JUNTA DIRECTIVA

- Esteban Restrepo, abogado. Profesor de la Universidad de los Andes.
- Gustavo Osorio, abogado. Consultor en seguridad social y profesor de la Universidad Externado de Colombia.
- Héctor Fabio Cardona, periodista y Comunicador Social. Ha sido director, presentador, jefe de redacción, jefe de investigaciones y redactor de varios noticieros nacionales. Se ha desempeñado como asesor de comunicaciones.
- Hernando Muñoz, trabajador Social. Candidato a Phd en Género y Ciencias Sociales. Profesor de la Universidad de Antioquia. Activista LGBT.
- María Camila Moreno, antropóloga y Geógrafa con experiencia en derechos humanos y DIH, cooperación internacional y estudios sobre diversidad étnica.
- Virgilio Barco, politólogo con maestrías en Economía y Administración. Consultor en desarrollo económico y gestión de empresas y entidades sociales.
- Ana Elisa Leiderman, activista.

VOLUNTARIOS

- Carlos Rocha
- Nicolás Mavilo

COMITÉS DE APOYO

- Colombia Diversa cuenta con comités de apoyo en las siguientes áreas:
- Asuntos legales
- Comunicaciones
- Finanzas
- Administrativo

FINANCIADORES

Además de donaciones de personas naturales en Colombia y el extranjero, COLOMBIA DIVERSA recibe el apoyo de las siguientes organizaciones y entidades públicas.

- Diakonia
- Programa de Derechos Humanos de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID)
- Fundación Lesbiana para la Justicia ASTRAEA
- Embajada de Canadá
- Fondo de Acciones Urgentes
- Unión Europea
- Open Society

FINANZAS 2015

Los ingresos de Colombia Diversa durante el 2015 ascendieron a \$1.560.746.221. Estos incluyeron donaciones por un valor de 54.249.283, intereses financieros por valor de \$983.708, recuperaciones por valor de \$558.955, y aprovechamientos por valor de \$760.357. Además, se recibieron recursos de cooperación nacional e internacional por valor de \$1.453.694.117.

Los egresos de Colombia Diversa durante el año 2015 ascendieron a \$11.085.741. Los rubros más representativos fueron: gastos de personal por valor de \$3.445.795 (31,08% del total), impuestos por valor de \$1.757.411 (15,85% del total), y gastos bancarios por valor de \$4.520.903 (40,78% del total).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVAS A DICIEMBRE DE 2015 Y DICIEMBRE 31 2014

Nota No. 1 ENTIDAD ECONÓMICA.

Colombia Diversa se constituyó como una corporación sin ánimo de lucro el día 2 de enero del 2004, y se inscribió en el libro de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 11 de febrero del 2004, bajo el número 00068498.

El objeto social de Colombia Diversa se fundamenta en promover la plena inclusión, el respeto integral de todos los derechos, el

reconocimiento y la movilización de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en el ámbito económico, social, político y cultural, con el fin de construir una sociedad democrática, moderna y con justicia social.

Nota No. 2 PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

Sistema contable: La contabilidad y los Estados Financieros de la empresa Colombia Diversa; se ciñe a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, según Decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificaciones.

Unidad de Monetaria: De acuerdo a las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la empresa para las cuentas de Balance General, Estado de Resultados es el peso colombiano.

Registro, identificación y preparación: En Colombia Diversa se aplica la base de causación para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros y económicos.

Aplicación de provisiones y depreciación
Provisiones: Colombia Diversa se aplica la provisión mensual de aportes patronales tomando como base el valor bruto de la nómina mensual y descontando el auxilio de transporte. Para la provisión de la salud se calcula el 8.5% (ocho punto cinco por ciento), para pensión el 12% (doce por ciento), para ARP el 0.522% (cero punto cinco veintidós por ciento), para la Caja de compensación familiar el 4% (cuatro por ciento), para el ICBF el 3% (tres por ciento) y para el Sena el 2% (dos por ciento). En Colombia Diversa se aplican también las provisiones de prestaciones sociales. Con este fin se toma como base el valor bruto de la nómina mensual y se descuenta el auxilio de transporte, en el caso que

corresponda, en los porcentajes establecidos legalmente. Así, para la cesantía se calcula el 8.33% (ocho punto treinta y tres por ciento), para los intereses sobre la cesantía el 12% (doce por ciento), para la prima legal el 8.33% (ocho punto treinta y tres por ciento) y para vacaciones el 4.17% (cuatro punto diecisiete por ciento).

Se aclara que, luego de un estudio, el porcentaje del 12% (doce por ciento) que se está aplicando mensualmente para calcular los intereses sobre la cesantía es una muestra más real del gasto mensual, y al finalizar el año el ajuste llega a cifra cero; mientras que al aplicar el porcentaje del 1% (uno por ciento) el ajuste al finalizar el período resulta ser más de lo esperado, lo que hace que en el mes de diciembre el reflejo del gasto por este concepto sea considerablemente alto.

Propiedad, planta y equipo: En Colombia Diversa los muebles, enseres y equipos se registran al costo, incluyendo las erogaciones necesarias para su adquisición, y teniendo en cuenta que se encuentren en condiciones de utilización. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan al estado de resultados del ejercicio.

Para calcular la depreciación de los bienes registrados como activos depreciables se aplica el método de línea recta, y se tiene en cuenta que la vida útil de los bienes muebles, enseres y equipo de oficina, maquinaria y equipo es de diez años, y la de los equipos de cómputo es de tres.

Colombia Diversa se ajusta a la normatividad explícita en el estatuto tributario, en sus artículos 135, 136, 137 y 139, y al decreto reglamentario 3019 de 1989, en su artículo 6, y a este último, que aplica la depreciación de activos fijos en el mismo año de su adquisición si su valor es igual o inferior a 50 UVT (\$1.302.450 para 2015).

Pasivos laborales: Colombia Diversa registra mensualmente las provisiones de pasivos laborales (cta. 2610 PUC) y se consolidan (cta. 25 PUC) a diciembre 31 del año gravable, con el objeto de mostrar la situación real de pasivos laborales.

Reconocimiento de ingresos costos y gastos: conforme a la ley establecida de realización, asociación, y asignación los ingresos, los gastos y costos se reconocen logrando el adecuado registro de las operaciones, por el monto correcto y en el periodo correspondiente, de tal forma que los resultados de los ejercicios se determinan oportunamente.

Ingresos recibidos para terceros: De acuerdo con las disposiciones promulgadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en concordancia con los principios de contabilidad contemplados en el decreto 2649 de 1993, que promulga que los recursos recibidos por las ONG con destinación específica, derivados de convenios o contratos que se desarrollen en cumplimiento de su objeto social, sean reconocidos, en principio, como un pasivo a favor de la institución remitente, pues en el momento se constituyen en una obligación para la institución donante o cooperante. Este pasivo debe amortizarse según su utilización; simultáneamente con este registro se deben afectar las cuentas de orden de control, pues estas cuentas, tal como lo estipula el artículo 45 del decreto 2649/93, “son utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de aquél. También se utilizan para ejercer control interno”.

NOTA No. 3 ACTIVO CORRIENTE.

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
DISPONIBLE	618.128.139	8.624.509
CAJA MENOR	1.419.000	0
BANCOS (CUENTA CORRIENTE)	110.831.677	26.614
BANCOS (CUENTA AHORROS)	505.877.463	8.597.895
INVERSIONES	406.677	56.195.667
DERECHOS FIDUCIARIOS	406.677	56.195.667
DEUDORES	52.108.585	30.086.308
CLIENTES NACIONALES (COLSUBSIDIO)	7.427.550	1.534.876
CLIENTES NACIONALES (CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)	42.584.620	0
CLIENTES NACIONALES (DIAKONIA)	0	6.187.951
CLIENTES DEL EXTERIOR (EMBAJADA DE CANADA)		20.724.967
CLIENTES NACIONALES (SAN ANDRÉS)	0	0
CLIENTES DEL EXTERIOR (VICTORY)	0	0
UNESCO	0	0
NEST CHILE	0	0
ANTICIPOS Y AVANCES	1.524.915	102.690
DEUDORES VARIOS (PAYU LATAM)	571.500	1.485.824
TOTAL	670.643.402	94.856.484

NOTA No. 4 ACTIVO NO CORRIENTE.

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	2.499.000	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(99.498)	0
TOTAL	2.399.502	0

NOTA No. 5 CUENTAS POR PAGAR.

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
A CONTRATISTAS	0	331.250
HONORARIOS	3.052.175	1.837.500
SERVICIOS TÉCNICOS	930.340	54.306
OTROS (REEMBOLSO DE GASTOS MENORES)	380.662	0
OTROS (CARIBE AFIRMATIVO PROYECTO U. E.)	3.933.973	0
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.406.376	1.347.175
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	0	185.930
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	622.107	302.532
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	2.396.871	2.914.794
APORTES AL FONDO DE PENSIÓN	1.696.664	2.032.000
DEUDORES VARIOS (OTROS)	103.624	192.500
TOTAL	15.522.792	9.197.987

No. 6 IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS.

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.000	4.000
TOTAL	2.000	4.000

NOTA No. 7 OBLIGACIONES LABORALES.

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
CESANTÍAS CONSOLIDADAS	2.477.717	7.083.833
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	193.702	850.056
VACACIONES CONSOLIDADAS	2.443.916	3.516.698
TOTAL	5.115.335	11.450.587

NOTA No. 8 INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS.

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
QUEMONICS 2014-2015	0	3.186.020
VICTORY	0	694.540
OPEN SOCIETY	0	53.680.865
ASTRAEA SCOF 2014-2015	72.822.023	38.052.955
UNION EUROPEA	428.297.487	0
ASTRAEA USAID	9.530.549	0
EMBAJADA DE HOLANDA	107.845.000	0
TOTAL	618.495.059	95.614.379

No. 9 PATRIMONIO

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
SUPERÁVIT DE CAPITAL (DONACIONES)	9.195.000	9.195.000
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	402.697	402.697
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	95.966.363	0
DÉFICIT DEL EJERCICIO	0	-17.089.939
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	40.468.175
DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	-71.656.342	-54.566.403
TOTAL	33.907.718	-21.410.470

NOTA No. 10 INGRESOS OPERACIONALES

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
DONACIONES	104.749.083	71.284.487
TOTA	104.749.083	71.284.487

NOTA No. 11 INGRESOS NO OPERACIONALES

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
FINANCIEROS (Intereses)	983.708	2.421.037
RECUPERACIONES	558.955	198.036
DIVERSOS		
APROVECHAMIENTOS	754.154	376.531
AJUSTE AL PESO	6.203	7.638
TOTAL	2.303.021	3.003.241

NOTA No. 12 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
DE PERSONAL	3.445.795	33.760.417
HONORARIOS	0	22.086.968
IMPUESTOS	1.757.411	240.808
ARRENDAMIENTO	0	4.877.553
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	0	23.600
SEGUROS	27.030	0
SERVICIOS	318.360	3.812.667
GASTOS LEGALES	0	1.429.300
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0	3.902.154
GASTOS DE VIAJE	0	0
DEPRECIACIONES	99.498	0
DIVERSOS	350.928	17.035.394
TOTAL	5.999.022	87.168.860

NOTA No. 13 GASTOS NO OPERACIONALES

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
GASTOS BANCARIOS	4.520.903	3.979.909
GASTOS EXTRAORDINARIOS	565.816	228.898
TOTAL	5.086.719	4.208.807

CERTIFICACIÓN

Marcela Sánchez Buitrago, obrando en representación legal de Colombia Diversa, y Yeisson Alejandro Moreno Medina, obrando como contador de Colombia Diversa

CERTIFICAMOS

Que en el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 57 del decreto 2649 de 1993, nos hemos cerciorado de que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones explícitas e implícitas a que alude dicha norma en relación con los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2015 y que se han tomado fielmente de los libros oficiales.

MARCELA SÁNCHEZ BUITRAGO Representante legal
c.c. 51.987.541 de Bogotá

YEISSON ALEJANDRO MORENO MEDINA
Contador público
T.P 172587-T



COLOMBIA DIVERSA

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO A DICIEMBRE 2015 Y DICIEMBRE 31 DE 2014

	Diciembre de 2015	Diciembre de 2014	
NOTA INGRESOS OPERACIONALES	104.749.083	71.284.487	33.464.596
10 DONACIONES	104.749.083	71.284.487	
TOTAL INGRESOS	104.749.083	71.284.487	
GASTOS			
12 OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	5.999.022	87.168.860	(81.169.838)
GASTOS DE PERSONAL	3.445.795	33.760.417	(30.314.622)
HONORARIOS	-	22.086.968	(22.086.968)
IMPUESTOS	1.757.411	240.808	1.516.603
ARRENDAMIENTOS	-	4.877.553	(4.877.553)
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	-	23.600	(23.600)
SEGUROS	27.030	-	27.030
SERVICIOS	318.360	3.812.667	(3.494.307)
GASTOS LEGALES	-	1.429.300	(1.429.300)
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	3.902.154	(3.902.154)
GASTOS DE VIAJE	-	-	-
DEPRECIACIONES	99.498	-	99.498
DIVERSOS	350.928	17.035.394	(16.684.465)
EXCEDENTE/DEFICIT OPERACIONAL	98.750.061	(15.884.373)	
11 INGRESOS NO OPERACIONALES	2.303.021	3.003.241	(700.221)
FINANCIEROS	983.708	2.421.037	(1.437.329)
RECUPERACIONES	558.955	198.036	360.919
DIVERSOS	760.357	384.169	376.188
13 GASTOS NO OPERACIONALES	5.086.719	4.208.807	877.912
FINANCIEROS	4.520.903	3.979.909	540.994
EXTRAORDINARIOS	565.816	228.898	336.918
EXCEDENTE/DEFICIT ANTES DE IMPUESTOS	95.966.363	(17.089.939)	113.056.301
	-	-	-
EXCEDENTE/DEFICT DEL EJERCICIO	95.966.363	(17.089.939)	113.056.301

MARCELA SANCHEZ BUITRAGO
REPRESENTANTE LEGAL

YEISSON ALEJANDRO MORENO MEDINA
CONTADOR PUBLICO



COLOMBIA DIVERSA
FLUJO DE EFECTIVO
COMPARATIVO A DICIEMBRE 2015 Y DICIEMBRE 31 DE 2014

ACTIVIDADES EN OPERACIÓN

EXCEDENTE DEL EJERCICIO | 95.966.363

MAS: PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO

EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN 95.966.363

CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES (6.943.909)

INVERSIONES 55.788.989
DEUDORES (22.072.277)
CUENTAS POR PAGAR 6.324.805
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASA (2.000)
OBLIGACIONES LABORALES (6.335.252)
REINVERSION DE EXCEDENTES AÑO 2013 (40.648.175)

FLUJO DE EFECTIVO NETO EN OPERACIÓN 89.022.453

ACTIVIDADES DE FINANCIACION

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS | 522.880.679

FLUJO DE EFECTIVO EN FINANCIACION 522.880.679

ACTIVIDADES DE INVERSION

EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES (2.399.502)

FLUJO DE EFECTIVO EN INVERSION (2.399.502)

AUMENTO DEL EFECTIVO 609.503.631

EFFECTIVO AL 31-12-2014 8.624.509
EFFECTIVO AL 31-12-2015 618.128.139
(609.503.631)



COLOMBIA DIVERSA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A DICIEMBRE 2015 Y DICIEMBRE 31 DE 2014

Recursos Financieros Originados por:

DEFICIT DEL EJERCICIO

-

(+) Partidas que no afectan efectivo:

CAPITAL DE TRABAJO ORIGINADO EN EL PERIODO

-

Otras Fuentes:

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

522.880.679

TOTAL RECURSOS ORIGINADOS

522.880.679

Recursos Financieros Utilizados en:

0

-

0

-

TOTAL RECURSOS UTILIZADOS

AUMENTO (DISMINUCION) EN EL CAPITAL DE TRABAJO

522.880.679

Análisis de Cambios en el Capital de Trabajo Aumento (Disminución) en el Activo Corriente:

DISPONIBLE

609.503.631

INVERSIONES (55.788.989) DEUDORES

22.072.277

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

575.786.918

Disminución (Aumento) en el Pasivo Corriente:

CUENTAS POR PAGAR

6.324.805

IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASA

(2.000)

OBLIGACIONES LABORALES

(6.335.252)

(12.447)

AUMENTO (DISMINUCION) EN EL CAPITAL DE TRABAJO

575.799.365

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVOS CORRIENTES

2015

2014

670.643.402

94.856.484

PASIVOS CORRIENTES

(20.640.127)

(20.652.574)

650.003.275

74.203.910



COLOMBIA DIVERSA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO A DICIEMBRE 2015 Y DICIEMBRE 31 DE 2014

CUENTA DEL PATRIMONIO	SALDO AÑO 2013	AÑO 2014		AÑO 2015		SALDO 2015
		AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	
SUPERAVIT DE CAPITAL	9.195.000	-	-			9.195.000
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	402.697					402.697
DEFICIT DEL EJERCICIO					-	-
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	40.648.175			95.966.363	(40.648.175)	95.966.363
DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	(54.566.403)		(17.089.939)			(71.656.342)
TOTAL	(4.320.531)	-	(17.089.939)			33.907.718

MARCELA SANCHEZ
BUITRAGO
 REPRESENTANTE
 LEGAL

YEISSON ALEJANDRO MORENO MEDINA
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. No. 172587-T



